



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 568-R-UNICA-2018

Ica, 12 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 155-D/FFB-UNICA-2018 del 06 de Marzo del 2018, expedido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 107-D/FFB-UNICA-2018, para la emisión de la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de



línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Oficio N°: 037-S.A-CGE-FFB-UNICA-2018 del 30 de Enero del 2018, la Secretaria Académica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, remite el Plan Operativo del Curso de Actualización Académica 2017;

Que, la finalidad del Plan Operativo del Curso de Actualización Académica para optar el Título de Químico Farmacéutico 2017, es normar el desarrollo de las actividades concernientes al proceso de titulación por la modalidad de Actualización en la Facultad de Farmacia y Bioquímica a Bachilleres;

Que, mediante Resolución Decanal N° 107-D/FFB-UNICA-2018 del 27 de Febrero del 2018, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, aprueba el Plan Operativo y autoriza en vías de regularización administrativa, la Ejecución del Curso de Actualización Académica para el Año Académico 2017, con la finalidad de cumplir con la III Modalidad de Titulación para obtener el Título Profesional de Químico Farmacéutico;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como atribución la de dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 107-D/FFB-UNICA-2018, expedido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el PLAN OPERATIVO y **AUTORIZAR** en vías de regularización administrativa, la Ejecución del Curso de Actualización Académica para el Año Académico 2017, con la finalidad de cumplir con la III Modalidad de Titulación para obtener el Título Profesional de Químico Farmacéutico; el mismo que se adjunta a la presente Resolución.



Artículo 3°: AUTORIZAR a los Señores Docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, a dictar los siguientes cursos de Actualización Académica en el Año Académico 2017, según como se indica:

N°	CURSO	DOCENTE
1	GESTIÓN ESTRATEGIA EN FARMACIA - Medicina Tradicional Alternativa y Complementaria. - Gestión y Administración Farmacéutica. - La Química Orgánica en la Práctica Profesional.	- Dra. Huarecaya Rojas Jessica Yolanda. - Dr. Hurtado Gamero Victor Manuel. - Dra. Valenzuela Herrera Rita Lucy.
2	BUENAS PRACTICAS EN FARMACIA ASISTENCIAL. - Toxicología Clínica, Ambiental y Ocupacional. - Microbiología Clínica. - Atención Farmacéutica y Farmacoterapia.	- Dra. Ccahuana Gonzales Teresa Jesús. - Dra. Ulloa Baca Elizabeth. - Dr. Calle Vilca Luis Alejandro.



Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL